

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL- FINANFUTURO
ANTES ACTUAR MICROEMPRESAS
DEMANDADA: BERENICE VILLEGAS
RADICACIÓN: 2016-00071

Auto de sustanciación N°059

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial, solicitó se fije nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro en razón a que en la misma fecha y hora tiene programadas otras audiencias en la ciudad de Manizales; por ser procedente la petición se señala el día jueves **vestidos (22) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como nueva fecha para realizar el secuestro del siguiente bien:

“Inmueble registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-13774, de propiedad de BERENICE VILLEGAS, jurisdicción del municipio de Salamina (Caldas)”.

Se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte la dirección y los linderos actualizados del predio objeto de la presente diligencia, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE al secuestre designado, señor ALONSO MEJÍA GALVIS, de acuerdo a las disposiciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a60e2282f3cfe9df29aefdcf5375aa726218adc1728141e223daefe8fcb5b2a
Documento generado en 11/03/2021 06:45:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**